



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a diez de Marzo de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D^a. María del Pilar Fernández Manzanares.
D^a. Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.
D. José Muñoz Violero.
D. Pablo Cruz Amores.
D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D^a. M^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto de los borradores de las actas de las sesiones correspondientes a los días 17 y 24 de Febrero de 2014, fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes; con la siguiente salvedad: en el Acta de la sesión celebrada el día 17 de Febrero del presente, en el punto 9 de Asuntos Económicos, donde dice "aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2014", debe decir: "aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2014".

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- El Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, comunica la concesión de subvención a este Ayuntamiento, para la gestión del Centro de la Mujer de esta localidad, que abarca el año 2014, por una cuantía de 107.540,48 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Dirección General de Protección Ciudadana, comunica el programa de concesión de condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha 2014, mediante Orden de 28 de octubre de 2010 de esa Consejería.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Policía Local, a los efectos oportunos.

3.- De la Universidad de Granada, Departamento de Economía Aplicada, D., Catedrático de la Universidad, expone que está llevando a cabo una investigación relacionada con el servicio urbano de aguas y solicita información, sobre la fecha del Pleno del Ayuntamiento en que se adjudicó la gestión del servicio de abastecimiento de aguas a la empresa que actualmente presta el servicio en este municipio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda comunicar vía correo electrónico la información solicitada.

4.- La Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, Gerencia Territorial del Catastro, comunica que en el Procedimiento: Control de Puntos de Información Catastral, Expediente: 00504475.13/13, Documento: 01463536, una vez realizadas las comprobaciones oportunas en el procedimiento de control de accesos a datos protegidos realizados a la Sede Electrónica del Catastro a través del Punto de Información Catastral que gestiona este Ayuntamiento, la documentación recibida de todos los expedientes se ajusta a las prescripciones establecidas en la normativa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Consejería de Fomento, Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial, remite un ejemplar del Convenio de Colaboración para la incorporación de este municipio al Mapa de Suelo Industrial de Castilla-La Mancha, suscrito con este Ayuntamiento, debidamente firmado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 52, de fecha 1 de marzo de 2014, las siguientes:
 1. Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 54, de fecha 4 de marzo de 2014, Resolución de 21 de febrero de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 42, de fecha 3 de marzo de 2014, las siguientes:
 1. Decreto 13/2014, de 27/02/2014, de modificación del Decreto 181/2009, de 1 de diciembre, sobre los convenios de colaboración con las entidades locales para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas de la Red Pública de Servicios Sociales.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Orden de 21/02/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 44, de fecha 4 de marzo de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento,



de exposición de padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2013 de las Tasas Reguladoras del Servicio de Aguas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 46, de fecha 6 de marzo de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de convocatoria de la selección de alumnos, Directivo, Docente y de Apoyo del Taller de Empleo "Técnico Comercial con capacidad para realizar demostraciones de equipos mecánicos y electrónicos y capacidad para realizar campañas de marketing y logística".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 47, de fecha 7 de marzo de 2014, las siguientes:
 1. Anuncio de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, haciendo público que los recibos de basura correspondientes al 1^{er} semestre de 2014, serán puestos al cobro en período voluntario desde el 20 de marzo al 20 de mayo de 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Anuncio de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, haciendo público que los recibos de la tasa por contenedor de uso exclusivo correspondientes al 1^{er} semestre de 2014, serán puestos al cobro en período voluntario desde el 20 de marzo al 20 de mayo de 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud de aula para curso de informática.- D., en representación del Centro E.E. "María Auxiliadora" de esta localidad, expone que van a realizar un curso de Informática para alumnos del Colegio y no disponen de instalaciones adecuadas para llevarlo a cabo, y solicitan la cesión de las instalaciones de Informática del Centro de la Juventud, en calendario y horario que especifican, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicarle que deberá ponerse en contacto con la Concejala Delegada de Juventud, a los efectos oportunos.

2.- Solicitud de información para master universitario.- D., expone que actualmente está realizando un master universitario de patrimonio histórico: Gestión e Investigación en la Universidad de Castilla La Mancha (Toledo), y como trabajo de fin de master su proyecto versará sobre el patrimonio y turismo en el centro de la Mancha, estudiando entre otros el caso de Campo de Criptana, y es por ello que solicita información sobre la situación del patrimonio histórico del municipio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada e invita al Sr. a visitar nuestra localidad y nuestro patrimonio histórico, pudiendo consultar la información que precise en las dependencias municipales de Casa de Cultura y Centro de Información Turística.

3.- Solicitud de un vecino de la localidad.- D., vecino de esta localidad, expone que posee un vehículo a motor al cual se le permite el paso hasta el lugar de acceso al tren de la estación por la parte trasera, esto lo hace con fines operativos, pero él ha visto a gente de avanzada edad con minusvalía y en silla de ruedas, y solicita se estudie la posibilidad del asfaltado de dicho tramo (que no es más que 5 metros) para poder acceder directamente a la vía.

La Junta de Gobierno Local acuerda informar al Sr., que el acceso a la Estación es accesible, y que al ser una instalación cuya titularidad corresponde a ADIF su solicitud deberá dirigirla a dicho organismo al afectar a terrenos situados en su zona de policía y afección.

4.- Instancia de un vecino en materia de estacionamiento.- D., vecino de la calle Calvario, nº 12 de esta localidad, expone que en el centro de la localidad se aparca fatal y los viandantes no pueden circular al haber coches mal aparcados y solicita

se estudie esto detenidamente y se pongan las multas correspondientes.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, en el que se hace constar entre otros extremos que, " No se pueden tramitar las denuncias voluntarias, al no constar de forma clara los preceptos recogidos en el art. 5 del procedimiento sancionador: (...)", según el cual, en las denuncias por hechos de la circulación deberá constar: la identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuera conocida, una relación circunstancial del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora y el nombre, profesión y domicilio del denunciante."

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del presente acuerdo al Sr., a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Devolución de fianza por HOSMAVE, S.L. - Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en representación de HOSMAVE, S.L., que presentó como garantía provisional, para la explotación del Servicio de Bar-Repostería de la Carpa del Auditorio Municipal Carnavales 2014, de la que no resultó adjudicatario, por importe de 1.000,00 €uros.

La Junta de Gobierno Local, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada de 1.000,00 €uros, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

2.- Fraccionamiento y Aplazamiento de D^a.- Vista la solicitud de Aplazamiento y Fraccionamiento de pago de D^a., actuando en nombre propio, del Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbanos, por un importe total de 372,21 €uros, y tras examinar la propuesta suscrita por la funcionaria encargada de Rentas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder el fraccionamiento de la deuda en seis plazos, con el siguiente desglose:

| Nº Cuota | Vencimiento | Imp. Principal | Intereses | Total cuota |
|----------|-------------|----------------|-----------|-------------|
| 1 | 05/03/2014 | 61,28 | 0,11 | 61,39 |
| 2 | 07/04/2014 | 61,28 | 0,39 | 61,67 |
| 3 | 05/05/2014 | 61,28 | 0,62 | 61,90 |
| 4 | 05/06/2014 | 61,28 | 0,88 | 62,16 |
| 5 | 07/07/2014 | 61,28 | 1,15 | 62,43 |
| 6 | 05/08/2014 | 61,27 | 1,39 | 62,66 |
| TOTAL | | 367,67 | 4,54 | 372,21 |

Recibos incluidos

| Nº Recibo | Concep. | Imp. Principal | Imp. recargo | Int. Fracc. | Costas | Costas exp. | Rec. Extempor. | Interes. Extempor. | Total |
|----------------|---------|----------------|--------------|-------------|--------|-------------|----------------|--------------------|--------|
| 1316000567-000 | PLUS | 367,67 | 0,00 | 4,54 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 372,21 |
| TOTAL | | 367,67 | 0,00 | 4,54 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 372,21 |

Advirtiéndole al interesado que de acuerdo con lo previsto en art. 54 del RD 939/05 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación "En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se producirán los siguientes efectos: Si la solicitud fue presentada en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del período ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

3.- Contrato menor de obras de "Construcción de 18 sepulturas en Cementerio Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Vista la propuesta elevada a este órgano por el Concejal Delegado de Obras, de fecha 17 de febrero de 2014.

Vista la Memoria Descriptivo-Justificativa elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, para la "Construcción de Dieciocho Sepulturas en Cementerio Municipal Campo de Criptana (Ciudad Real)", aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de enero de 2014, y cuyo presupuesto total de ejecución material asciende a la cantidad de 18.064,68 €uros, IVA incluido.



Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación:

| NOMBRE DE LA EMPRESA | IMPORTE (IVA incluido) |
|---|------------------------|
| JUCARVI GESTIÓN DE OBRAS, S.L. | 23.074,08 € |
| CONSTRUCCIONES SANTA TERESA, C.T.A. | 22.953,50 € |
| PROMINVER ENTERTAINMENT, S.L. | 16.957,24 € |
| SANJOCRIP, S.L. | 17.564,68 € |
| J.A. RODRIGUEZ AMORES, S.L. | 21.078,00 € |
| FERPEI OBRAS Y REFORMAS, S.L. | 16.938,79 € |
| CONSTRUCCIONES CRIPTANA CARABINAS, S.L. | 16.800,00 € |
| CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L. | 16.751,48 € |
| MACOP CRIPTANA, S.L. | 16.181,60 € |
| OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L. | 14.849,00 € |
| CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L. | 17.703,58 € |
| GRACIA CASTEJON CONSTRUCCIONES. | 14.880,37 € |

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del TRCSP, son contratos menores de obras aquellos cuyo importe sea inferior a 50.000,00€, requiriéndose en tal caso únicamente para la tramitación del expediente, la aprobación del presupuesto de las obras, del gasto, y la incorporación al mismo de la factura correspondiente (art. 111).

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Disponer y reconocer el gasto por importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (14.849,00 €), IVA incluido, según presupuesto ofertado por la mercantil OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L., por ser la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Segundo.- Contratar con la mercantil OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L., la ejecución de las referidas obras, según presupuesto aprobado en el punto anterior.

Tercero.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la citada mercantil, Servicios Técnicos Municipales y Departamento de Intervención, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- **Devolución de fianza por D.**- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como fianza de la explotación de la Carpa-Auditorio Fin de Año 201, de la que resultó adjudicatario, por importe de 1.000,00 €uros, y con el Informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada de 1.000,00 €uros, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

5.- **Modificación de propuesta de gasto aprobada por esta Junta de Gobierno Local de fecha 03/02/2014.**- Se da cuenta por parte de Intervención, de la necesidad de proceder a la modificación de la propuesta de gasto aprobada en la sesión celebrada el pasado día 3 de febrero del presente, correspondiente a la propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, por importe de "435,60 €uros".

Visto el nuevo presupuesto que a la Intervención de Fondos eleva el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, por el mismo concepto de reparación de transmisión delantera del Ford Ranger, presentado igualmente por la mercantil, por importe de 520,30 €uros, IVA incluido.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a revocar el acuerdo adoptado por este órgano en fecha 3 de febrero del año en curso; y en su lugar, aprobar nuevamente la propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, por importe de 520,30 €uros, con destino al servicio referido en el párrafo anterior, dando traslado del presente acuerdo al Concejal de referencia e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

6.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Obras, para chapado en zócalo de la base de Cervantes en la Plaza Mayor, por la mercantil Mármoles y Granitos, J.J. S.L., por un importe de 372,83 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 372,83 €uros, IVA incluido, con destino a las obras de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Cultura, para renovación de luminarias en el Teatro, por la mercantil Instalaciones Eléctricas en General Alvaro del Saz Aznar, por un importe de 828,85 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 828,85 €uros, IVA incluido, con destino a la renovación de luminarias de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

8.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, para suministro de pintura para señalización vial, por la mercantil Sucesores MAXIM`S, S.L., por un importe de 2.991,70 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 2.991,70 €uros, IVA incluido, con destino al suministros de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

9.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Medio Ambiente, para desmontaje-montaje caseta mirador en parque Tierra de Gigantes, por la mercantil, al ser la oferta más ventajosa de las 2 presentadas, por un importe de 2.420,00 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 2.420,00 €uros, IVA incluido, con destino al desmontaje-montaje de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

10.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D^a., Concejal Delegada de Discapacidad, para suministro de material para taller Centro Ocupacional, por las mercantiles Almacenes Ferrería Arrenal, S.L. y Muro Public, S.L., por un importe total de 186,10 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 186,10 €uros, IVA incluido, con destino al suministros de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Discapacidad e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

11.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Cultura, para suministro de 1 Dimmer work Mod.D66K3 para el Teatro, por la mercantil ERAUDIO PRODUCCIONES, S.L., por un importe de 1.609,30 €uros, IVA incluido.



La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 1.609,30 Euros, IVA incluido, con destino al suministros de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

12.- **Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Deportes, para suministro de Electrodo Autolimpiante modelo D-250 para Piscina, por la mercantil Químicas Casero Alarcos, por un importe de 11.498,25 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 11.498,25 Euros, IVA incluido, con destino al suministros de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

13.- **Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por Da., Concejal Delegada de Hacienda, para implantación nueva infraestructura de conectividad Wan, por la mercantil, por un importe de 6.987,75 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 6.987,75 Euros, IVA incluido, con destino al suministros de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Hacienda e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

14.- **Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por los gastos correspondientes a kilometraje y parking de 2 viajes realizados a Madrid; el día 24/02/2014, para reunión Absis, y el día 27/02/2014, Reunión AIE tema FIM, por un importe total de 86,30 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 86,30 Euros, con destino a los gastos justificados, dando traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

15.- **Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por Da., Concejal Delegada de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, por los gastos correspondientes a viaje realizado a Madrid; el día 13/02/2014, para reunión con Abogado para tratar temas varios del Ayuntamiento, por un importe de 28,35 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 28,35 Euros, con destino a los gastos justificados, dando traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

16.- **Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por Da., Concejal Delegada de Igualdad-Festejos de este Ayuntamiento, por el gasto correspondiente a kilometraje de viaje realizado a Arenales de San Gregorio, para reunión motivo Concejalía Igualdad-Centro de la Mujer, el día 24/02/2014, por un importe de 4,94 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 4,94 Euros, con destino al gasto justificado, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Igualdad-Festejos e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

17.- **Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por Da., Coordinadora de Proyectos de este Ayuntamiento, por el gasto correspondiente a billete de tren de viaje realizado a Madrid (ida), para Reunión AIE tema FIM, el día

27/02/2014, por un importe de 15,75 €uros.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 15,75 €uros, con destino al gasto justificado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

18.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuestas de gastos presentadas por D., Policía Local de este Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

-Día 29/10/2013, viaje a Alcázar de San Juan, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1, según cedula de citación que adjunta fotocopia, por importe de 3,80 €.

- Día 05/11/2013, viaje a Alcázar de San Juan, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, según justificante de asistencia que adjunta, por importe de 3,80 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 7,60 €uros, con destino a los gastos justificados, dando traslado del presente acuerdo al interesado e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

19.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D^a., Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, por el gasto correspondiente a kilometraje de viaje realizado a alcázar de San Juan para asistir como testigo a juicio, el día 04/03/2014, por un importe de 3,80 €uros.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 3,80 €uros, con destino al gasto justificado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

20.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D^a., Informador-Dinamizador Juvenil de este Ayuntamiento, por el gasto correspondiente a kilometraje de viaje realizado a Ciudad Real para asistir a la sesión formativa del Programa Europeo Erasmus, el día 26/02/2014, por un importe de 38,00 €uros.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 38,00 €uros, con destino al gasto justificado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

21.- Solicitud de ayuda económica.- D., en representación de la Asociación Deportiva Local Villa de Don Quijote de Fútbol-Sala, solicita una ayuda económica de 200,00 €uros, para sufragar los gastos del equipo de Fútbol-Sala Femenino en la Liga Provincial temporada 2013-2014, comunicando que esa Asociación no se beneficia del convenio económico firmado con el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar al Sr., que en el nuevo Convenio con la Asociación Deportiva y Cultural Villa del Quijote, se incrementará en 200,00 €uros, para sufragar los gastos del equipo de Fútbol-Sala Femenino, dando traslado del presente acuerdo a la Asociación interesada e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

22.- Dar cuenta escritos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.- Se da cuenta por la Intervención de Fondos de la remisión de la información referente a los tipos impositivos para el ejercicio 2014, requerida a este Ayuntamiento mediante oficio de la Delegación de Economía y Hacienda en Ciudad Real, de fecha 27 de febrero de 2014, quedando incorporado al mismo el resguardo de la remisión y firma electrónica de la información interesada en fecha 4 de Marzo del año en curso.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

23.- Justificación de gastos.- Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 6 de marzo de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 16.299,06 €, desglosada de la siguiente manera:



| PERCEPTOR | GASTO | FECHA AUTORIZACIÓN | IMPORTE SOLICITADO | IMPORTE JUSTIFICADO | REINTEGRO |
|-----------|-------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|-----------|
| | Gastos Carnaval. | 28/02/2014 | 14.520,00 €. | 14.520,00 €. | 0,00 €. |
| | Trabajos Cubierta en Almacén. | 17/02/2014 | 1.779,06 €. | 1.779,06 €. | 0,00 €. |

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

24.- Aprobación Bases para la Concesión de Subvenciones para Proyectos y Actividades de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2014).

Se da cuenta por la Concejalía de Hacienda, de Propuesta para la aprobación de las Bases para la concesión de subvenciones para proyectos y actividades de Asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Convocatoria 2014).

Resultando que, el Ayuntamiento de Campo de Criptana, presupuestó para el ejercicio económico 2014 ayudas dirigidas a Asociaciones con el objetivo de seguir avanzando en el fortalecimiento del movimiento asociativo, y así fomentar acciones en torno a la tolerancia, la cooperación y la solidaridad que hagan de Campo de Criptana un pueblo más plural y democrático, y considerando de especial interés contribuir a implementar una serie de ayudas a los proyectos y actividades de asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Por lo anterior, vistas las competencias que le atribuye al Ayuntamiento de Campo de Criptana, el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía 169/2011, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes bases de concesión de subvenciones para proyectos y actividades de asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana y el anexo de modelo de solicitud, y aprobar la convocatoria para el ejercicio 2014.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CONVOCATORIA 2014)

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Campo de Criptana, pone en marcha la convocatoria de Subvenciones dirigidas a Asociaciones con el objetivo de seguir avanzando en el fortalecimiento del movimiento asociativo, y así fomentar acciones en torno a la tolerancia, la cooperación y la solidaridad que hagan de Campo de Criptana un pueblo más plural y democrático.

También es papel de este Ayuntamiento en cuanto que gestor de recursos públicos, velar por el buen uso de éstos. Un uso que siempre debe ir destinado a la mejora de lo colectivo, y en todo caso como elemento indispensable en la mejora de las condiciones de vida y el entorno de nuestro municipio.

A la vista de todo lo expuesto, en el marco delimitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado

por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana que resulten de aplicación, y en virtud de lo establecido por el artículo 72 de la LRBLR, se aprueba la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Campo de Criptana.

ARTÍCULO 1. Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria, vendrá determinado por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGLS), y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana que resulten de aplicación.

ARTÍCULO 2. Objeto y ámbito de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la regulación de las condiciones y requisitos para la concesión de subvenciones que financian parcial o totalmente actividades y/o tareas que serán ejecutadas por Asociaciones de Campo de Criptana desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 3. Presupuesto de la convocatoria e imputación presupuestaria.

~~Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 92400-48513 denominada "Ayudas Asociaciones y Hermandades Locales".~~

El importe destinado a esta convocatoria se cifra en 9.000 euros (NUEVE MIL EUROS). Dicha cantidad podrá ser incrementada por acuerdo del órgano competente.

ARTÍCULO 4. Requisitos para la concesión de las ayudas.

Las entidades que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán mantener al menos durante el ejercicio 2014:

- a) Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- b) Tener su sede o domicilio social, realizar sus actividades y tener la mayoría de sus asociados en el ámbito territorial del municipio de Campo de Criptana.
- c) No tener deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) No haber recibido otra subvención con cargo al Ayuntamiento de Campo de Criptana en el año en curso.
- f) Que el proyecto o actividad financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
- g) Que la actividad o proyecto a subvencionar se desarrolle durante el presente ejercicio (desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2014).

ARTÍCULO 5. Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía a percibir será de 120 euros máximo por solicitud y asociación, sin que pueda dicho importe, en ningún caso, superar el límite del coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.



2. El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

ARTÍCULO 6. Solicitud y documentación.

1. Los solicitantes deberán presentar la siguiente información:

- Solicitud de participación, según modelo que figura en el anexo I de estas bases.

2. El solicitante podrá actuar por medio de representante, legal o voluntario, en cuyo caso deberá consignar en la solicitud sus datos identificativos y acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

ARTÍCULO 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2014 desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. La presente convocatoria también se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y en su página web www.campodecriptana.es.

2. Las solicitudes se presentarán en la Oficina General del Registro del Ayuntamiento de Campo de Criptana sita en la Plaza Mayor 1, planta 0, en Campo de Criptana, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la LRJPAC.

ARTÍCULO 8. Procedimiento de concesión.

1. Las solicitudes serán tramitadas por el Área de Economía y Hacienda, que emitirá informe-propuesta de resolución, pudiendo recabar informes de las diferentes áreas de actuación.

2. El procedimiento de concesión de las ayudas, será en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 55.1 del RLGS, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes en caso de que el crédito consignado fuera suficiente para atender a la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas a trámite.

ARTÍCULO 9. Instrucción del procedimiento.

1. Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 24.1 LGS, a la Concejala Delegada del área gestora, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. Se constituirá una Comisión de Valoración, que actuará como el órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 LGS, que estará formado por:

Presidenta: Primera Teniente de Alcalde

Vocales: Interventora de la Corporación y Administrativa de Intervención, actuando esta última como Secretaria.

El órgano colegiado emitirá informes de evaluación de las solicitudes. Siendo dichos informes elevados a la Junta de Gobierno Local como órgano competente de resolver.

ARTÍCULO 10. Subsanación de defectos.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, se requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con

apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 LRJ-PAC.

ARTÍCULO 11. Propuesta de resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y en su caso, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de las ayudas, así como su cuantía.

ARTÍCULO 12. Resolución.

1. La Junta de Gobierno Local dictará acuerdos motivados, y expresará los solicitantes a los que se concede la ayuda. Igualmente, expresará las solicitudes desestimadas, entre las que figurarán las presentadas fuera de plazo, las desistidas por no haber realizado la subsanación tras su requerimiento, las excluidas por no cumplir los requisitos del artículo 4 de la convocatoria y las denegadas.

2. El acuerdo se notificará de manera individual a cada beneficiario.

3. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo resolutorio del procedimiento no podrá exceder de seis meses computados a partir de la presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado, se considerará desestimada la solicitud.

4. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTÍCULO 13. Justificación de la Subvención.

El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo a las presentes bases, debidamente conformado antes del día **15 de diciembre de 2014** o ese mismo día en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto **DEBIDAMENTE COMPULSADOS** teniendo en consideración lo siguiente:

- a. **SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA.** Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
 - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Número, lugar y fecha de emisión.
 - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Período que corresponda.
 - Firma y sello de la empresa.
- b. **LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.**
- c. **NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO.** Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no



compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).

- d. *Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.*

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

ARTÍCULO 14. Pago de la Subvención.

- 1. El pago será del 100% concedido una vez se haya aprobado la cuenta justificativa.*
- 2. Se hará mediante ingreso en el número de cuenta bancaria facilitado en la solicitud, cuyo titular deberá ser el solicitante de la ayuda, o en efectivo en la Tesorería Municipal.*

ARTÍCULO 15. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.*
- Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.*
- Comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al ejercicio 2014, procedente de otra administración o entidad pública. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación a la aplicación de los fondos recibidos.*
- Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente.*
- Justificar debidamente ante el órgano concedente la aplicación de la subvención concedida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.*
- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente convocatoria y en la Ley General de Subvenciones (art. 37).*

ARTÍCULO 16. Responsabilidades por incumplimiento.

El falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria, podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 38 LGS, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el capítulo II del título III del RLGS y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la LGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la ayuda, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos de las resoluciones que adopte respecto de la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

ARTÍCULO 17. Verificación y control.

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Concejalía de Hacienda.

Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Segundo.- Autorizar un gasto de 9.000 € (nueve mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 92400-48513 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención a los efectos oportunos.

25.- Concesión Subvenciones Nominativas.-

Vista la propuesta elevada a este órgano por la Concejala Delegada de Hacienda, D^a., sobre concesión de subvenciones nominativas.

Vistas las instancias presentada en el Registro General del Ayuntamiento solicitando ayudas económicas de fecha 6 de marzo de 2014 a nombre de Asociación Músico-Cultural y Juvenil Banda de Cornetas y Tambores "Cristo de la Elevación".

Considerando que, de acuerdo con el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Visto el documento contable de retención de crédito emitido por la Interventora.

Atendiendo a la repercusión social y cultural que tienen para el municipio de Campo de Criptana, la realización de dicha actividad, considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y visto lo establecido en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local acuerda adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones. El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga la siguiente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00.485.14, del vigente Presupuesto Municipal, según el siguiente desglose para financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- Asociación Músico-Cultural y Juvenil Banda de Cornetas y Tambores "Cristo de la Elevación", un ayuda económica de 250 € para sufragar los gastos de la edición de un nuevo cd titulado "Excelsum Est".

SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa



reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención. El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad, una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

CUARTO.- Plazo y forma de justificación. El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **1 de Noviembre de 2014** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:

- e. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA.

Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:

- Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- Número, lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Período que corresponda.
- Firma y sello de la empresa.

- f. LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.

- g. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).

- h. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo. EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

SEXTO.- Otra documentación a presentar. Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anexados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.
- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

SÉPTIMO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 250 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92400-48513.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

26.- **Aprobación gasto cuota FEMP.-** Se da cuenta de escrito remitido por la Federación de Municipios y Provincias Castilla-La Mancha (FEMP), comunicando que la cuota de la FEMP para 2014, correspondiente a este Ayuntamiento es de 1.333,80 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el recibo de la cuota FEMP - 2014, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 1.333,80 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

27.- **Justificación de gastos Premio participación Desfile Local Carnaval 2014.-** Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 6 de marzo de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 600,00 €, desglosada de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------------------------|---|------------------------|
| PREMIO: | PREMIOS PARTICIPACIÓN DESFILE LOCAL CARNAVAL 2014 | |
| BENEFICIARIOS: | REPRESENTANTE | DNI |
| PEÑA AMIGOTES DEL TRACTOR ANTIGUO | | 6228018D |
| PEÑA PUNTOS SUSPENSIVOS | | 6208622W |
| PEÑA LAS DESEOSAS DEL CARNAVAL | | 6207024Z |
| PEÑA LAS OTRAS | | 6257915Y |
| PEÑA LOS AMIGOS DE LA BOTA | | 6269253M |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 338.000-481.000 | |
| ACUERDO: | JGL 17/02/2014 | |
| CUANTÍA: | 600,00 € | 120 € POR PARTICIPANTE |
| PAGADO INICIALMENTE: | 0,00 € | 0,00% |
| PENDIENTE DE PAGO: | 600,00 € | 100,00% |

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

28.- Justificación de gastos Premio participación Desfile Infantil Carnaval 2014.- Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 6 de marzo de



2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 480,00 €, desglosada de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------|
| PREMIO: | PREMIOS PARTICIPACIÓN DESFILE INFANTIL CARNAVAL 2014 | |
| BENEFICIARIO: | AMPA POZO HONDO | |
| | AMPA BESANA | |
| | AMPA VIRGEN DE LA PAZ | |
| | AMPA CEIP VIRGEN DE CRIPTANA | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 338.000-481.000 | |
| ACUERDO: | JGL 17/02/2014 | |
| CUANTÍA: | 480,00 € | 120 € POR PARTICIPANTE |
| PAGADO INICIALMENTE: | 0,00 € | 0,00% |
| PENDIENTE DE PAGO: | 480,00 € | 100,00% |

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

29.- **Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2014.**- Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, de fecha 6 de marzo del presente, ante la existencia de facturas de servicios prestados en ejercicios anteriores pendientes de aprobación y contabilización, con registro de entrada en el presente ejercicio, y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de esta entidad para el año 2014 en las aplicaciones recogidas en la relación, y visto que el importe a reconocer e imputar al ejercicio corriente no es significativo, desde un punto de vista global, y su imputación no supone una desnivelación del estado de gastos e ingresos, el órgano competente para aprobar el presente expediente de reconocimiento de crédito es el Alcalde-Presidente (art. 60.1 RD 500/1990), cuya competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 160/2011, de 14 de junio de 2011, modificada por Resolución 169/2011, de 17 de junio de 2011.

Visto el informe de Intervención de fecha 6 de marzo de 2014.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local de la Corporación ACUERDA:
PRIMERO. Aprobar la relación de facturas que integran el expediente, que incluye un total de 11 documentos e importa la cantidad de 2.834,55 €.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias que correspondan del ejercicio corriente.

30.- **Aprobación de los Convenios Deportivos para el ejercicio económico 2014.**- Por la Concejala de Deportes, Dña. se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que, el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando que, dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentra el fomento del deporte a través, entre otras actuaciones, de la promoción de las entidades que lo practican en el municipio para posibilitar una mayor y más amplia

oferta deportiva así como la necesidad de mejorar la calidad de ésta.

Considerando que, la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la promoción del deporte, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar los Convenios de Colaboración presentados por la Concejalía de Deportes, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

| CONVENIOS | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE CONCEDIDO | PAGO ANTICIPADO |
|---|---------------------------|-------------------|-----------------|
| CONVENIO C. D. BÁSICO CRIPTANA | 34100-48702 | 36.450 € | 18.225 € |
| CONVENIO ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA DEL QUIJOTE | 34100-48703 | 3.440 € | 1.720 € |
| CONVENIO C.D.E. BALONCESTO CRIPTANA | 34100-48704 | 14.310 € | 7.155 € |
| CONVENIO C.D.E. ESCUELA M.B. CAMPO DE CRIPTANA | 34100-48705 | 8.100 € | 4.050 € |
| CONVENIO C.D.B. ATLETISMO CRIPTANA | 34100-48707 | 5.760 € | 2.880 € |
| CONVENIO C.D.B. TRIATLON CRIPTANA | 34100-48708 | 2.880 € | 1.440 € |
| CONVENIO CLUB CICLISTA HNOS. PINTOR | 34100-48709 | 3.240 € | 1.620 € |
| CONVENIO C.D.E. "MTB GIGANTES" | 34100-48710 | 720 € | |

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades Deportivas referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades Deportivas de referencia.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

31.- Relación de gastos correspondientes a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación.- Se da cuenta de la relación de gastos correspondientes a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación, para su autorización y disposición por el importe del gasto imputable al ejercicio 2014, por la Junta de Gobierno Local, según se detalla en la referida relación.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar y disponer el gasto, según detalle en la relación a que se hace referencia, por el importe del gasto imputable al ejercicio 2014, según la base 30ª de ejecución del presupuesto 2014, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

32.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 4 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 32.437,03 Euros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencia de 1ª Ocupación.-

V.1.1.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 1/2013.- Se da cuenta de la documentación presentada por D. y Dª., en solicitud de licencia de primera



ocupación, para la vivienda unifamiliar con garaje y piscina en calle Maestro Manzanares, nº 14 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12 de febrero de 2014, en relación con las obras ejecutadas por D. y D^a., en virtud de la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 31 de octubre de 2011 y posterior ampliación de licencia urbanística en fecha 31 de octubre de 2012, según proyecto suscrito por la Arquitecta D^a., consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en calle Maestro Manzanares, nº 14 de esta localidad.

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de Febrero de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2014.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación a D. y D^a., para la vivienda unifamiliar sita en calle Maestro Manzanares, nº 14 de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 31-10-2011 y posterior ampliación de licencia urbanística en fecha 31-10-2012.

2º) Advertir a la interesada que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los Sres. y, y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Autorización para Prácticas por alumnos.- D^a., en calidad de profesora de turismo del I.E.S. Santa María de Alarcos de Ciudad Real, expone que una vez titulados los alumnos del ciclo superior de "Guía y Asistencia Turística" del presente año y para recibir la formación laboral en Centros de Trabajo, solicita que se autorice las prácticas en la Oficina de Turismo de esta localidad, a la alumna, para 400 horas de prácticas laborales a partir del 14 de marzo hasta mediados de junio de 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado y dar traslado al Auxiliar de la Oficina de Turismo, a los efectos oportunos.

2.- Prácticas formativas de alumnos del Centro Ocupacional.- El Director del Centro Ocupacional, solicita en relación con un Convenio de Colaboración con la Asociación "ZARAGELLES", autorización para poder llevar a cabo prácticas formativas del 13 de Marzo al 11 de Abril de 2014, de tres de sus alumnos, dos en la Casa de Cultura y uno en este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Director del Centro Ocupacional, Director de la Casa de Cultura, Concejal Delegada de Discapacidad y Concejal Delegado de Cultura, a los efectos oportunos.

4.- Informes de Analítica de Agua potable.- Por AQUONA, S.A.U., se remiten Informes de analítica de agua potable según el RD 140/2003, realizados los días 27/01/2014 y 03/02/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- Comunicación de permiso de un funcionario.- D., Jefe de la Policía

Local, informa que el día 14 de marzo de 2014, se los tomará como "permiso por asuntos propios", correspondiente al año 2013; permaneciendo fuera de la localidad, desde la tarde del jueves hasta el domingo por la noche.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de la Policía Local, a los efectos oportunos.

6.- Adjudicación del Local nº 2 del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social.-

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación del Local nº 2 del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado en su sesión de fecha 6 de marzo del año en curso.

Vista la solicitud presentada y el resultado de la baremación, cumpliendo el interesado los requisitos exigidos, y dictaminada favorablemente la propuesta elaborada por la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

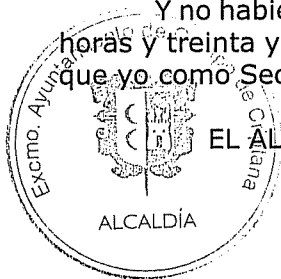
Primero.- Adjudicar a **D.**, en representación de la mercantil "**LA FORMACIÓN, S.C.**" el **Local nº 2**, actualmente vacante, del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un Centro de Formación, al haber sido la única empresa interesada y reunir todos los requisitos exigidos, habiendo obtenido la puntuación total de 7,00 puntos en el proceso de adjudicación de local del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Auxiliar de ADL de Empleo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve y horas y treinta y un minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.